FEB 2 1972

NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1325ª SESION: 21 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1325) 1

Aprobación del orden del día 1

La cuestión de Palestina:
Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1325a. SESION

Celebrada en Nueva York el lunes 21 de noviembre de 1966, a las 16.30 horas

Presidente: Arthur J. GOLDBERG
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1325)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Palestina:
   Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587).

1. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Con arreglo a la decisión anteriormente adoptada, y con el consentimiento del Consejo, invito al representante de Israel a tomar asiento a la Mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. Comay (Israel) toma asiento a la Mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* El Consejo de Seguridad va a continuar su examen de la cuestión inscrita en el orden del día. Me permito señalar a la atención de los miembros del Consejo la adición *[S/7593/Add.1]* al informe del Secretario General, que ha sido distribuida esta tarde. Atendiendo a la solicitud formulada esta mañana por el Consejo de Seguridad, el Secretario General ha puesto el mapa topográfico a disposición de los miembros del Consejo, en nombre de quienes le agradezco la celeridad con la que ha dado cumplimiento a nuestra petición.

3. Sr. YANKOV (Bulgaria) *(traducido del francés):* El Consejo de Seguridad ha tenido ya ocasión de examinar detenidamente la petición que le ha presentado el Gobierno de Jordania. Ahora hemos llegado al punto de tener que adoptar una decisión que exprese la posición del Consejo sobre la situación grave y explosiva que han originado los actos de las autoridades israelíes, y determinar al mismo tiempo las medidas que hayan de adoptarse para impedir otras provocaciones militates de esa índole. En su deliberación, el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta el hecho inquietante de que en tres meses se han producido dos actos de agresión del mismo tipo, cometidos por las mismas fuerzas y en una escala mucho mayor el segundo de ellos. El 14 de julio pasado fue Siria la víctima y ahora lo es Jordania, otro país árabe. El 14 de julio, las fuerzas armadas israelíes utilizaron para la operación cazas y bombarderos de reacción; ahora el acto de agresión se ha efectuado con tanques, vehículos blindados para transporte de tropas, aviones, artillería y ametralladoras pesadas. Sin embargo, el móvil de estos actos y sus peligrosas repercusiones en la paz y la seguridad son idénticos en ambos casos. Las violaciones de la Carta y de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Armisticio General y de los principios de derecho internacional son del mismo carácter y han tenido idénticas consecuencias. No se puede pasar por alto el hecho de que se trate de una reincidencia en actos de invasión militar y de agresión abierta contra los países árabes, actos premeditados y cuidadosamente preparados y cometidos.

4. La información preliminar presentada por el Secretario General en la 1320a. sesión, el 16 de noviembre, y el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina *[S/7593]* han puesto de manifiesto los resultados siniestros del acto de agresión del 13 de noviembre, que ha costado la vida a muchas personas y causado grandes daños materiales. Sin embargo, más inquietante aún son la agravación de la tirantez, las amenazas de los círculos extremistas de Israel contra los países árabes y los intentos de justificar y alentar los actos de agresión de Israel. Estos hechos deben ser motivo de grave preocupación para el Consejo, al que incumbe la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. La resolución que apruebe el Consejo de Seguridad deberá reflejar la preocupación que le causa la actual situación en el Oriente Medio, así como su determinación de adoptar medidas enérgicas que pongan fin a esta peligrosa fase.

5. Las deliberaciones sobre el tema del orden del día del Consejo han demostrado inequívocamente que todos los miembros del Consejo de Seguridad condenan la doctrina y la práctica de la represalia. Incluso los que querían aminorar la responsabilidad de las autoridades israelíes han tenido que reconocer que, con su ataque militar contra Jordania Israel ha cometido una flagrante violación de la Carta, de

Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania[1] y de los principios del derecho internacional. De nada sirve que ciertos amigos y protectores de Israel – especialmente los Estados Unidos – pretendan desviar la atención del Consejo de las verdaderas razones del acto de agresión de Israel para tratar de dirigirla hacia los incidentes que supuestamente se han producido en territorio israelí, tratando de justificar así esta agresión abierta y premeditada, que las fuerzas armadas regulares cometieron por orden de las autoridades de Israel.

6. Varias veces se ha repetido que "la violencia engendra la violencia" para explicar y quizá justificar los actos ilícitos de las autoridades israelíes. Pero si la violencia engendra la violencia, fuerza es reconocer también que la violación de las normas del derecho engendra la responsabilidad internacional y que la comunidad internacional, las Naciones Unidas y su órgano competente en la materia, el Consejo de Seguridad, no pueden dejar impune ningún crimen, comprendido el crimen de agresión. La violencia engendra la violencia. Sin embargo, en este caso, como en los demás, las autoridades israelíes han recurrido a la violencia no provocada. Su doctrina de la represalia se funda en la justificación arbitraria del empleo de la fuerza incluido el ataque militar contra los países árabes. Por consiguiente, no es de extrañar que hoy Jordania y ayer Siria hayan sido víctimas de actos de agresión.

7. En su resolución, el Consejo de Seguridad debe condenar una vez más a Israel por sus represalias, como hizo varias veces en el pasado al condenar otros actos de represalia, por ser incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Esta condenación debe ser clara e inequícoca, primero porque el acto de agresión del 13 de noviembre constituye una violación de la Carta y del Acuerdo de Armisticio General, y segundo porque supone una auténtica amenaza para la paz del Oriente Medio y del mundo. Sin embargo, lo más inquietante es la actitud de las autoridades israelíes y el estímulo que reciben de los círculos imperialistas. El acto de agresión de 14 de julio pasado contra Siria fue calificado de "acción estrictamente limitada" por el representante de Israel, que ahora califica la invasión abierta y brutal contra Jordania, efectuada con tanques, aviones, carros blindados, etc., de "acción local limitada" o de "acción defensiva".

8. Realmente es lamentable que unas operaciones de este género y de esta envergadura sean consideradas tan a la ligera y con tanta irresponsabilidad. No se puede menos de advertir que el comunicado israelí de la invasión contra Jordania da verdaderamente la impresión de provenir de un país en estado de guerra. He aquí algunos extractos:

> "Fuerzas israelíes con tanques y camiones-oruga han penetrado en territorio jordanio el domingo por la mañana después de las seis. El puesto de policía jordanio de Rujm El Madfa'a ha tratado de detener a las fuerzas israelíes, pero ha sido bombardeado por los tanques y reducido al silencio".

9. ¿Es este acto agresivo y no provocado el calificado por el representante de Israel de "una acción defensiva"? Preciso es añadir también, para poder determinar el verdadero carácter de esta "acción defensiva" y de sus perpetradores, que Israel ha dejado sin respuesta las peticiones de los órganos de las Naciones Unidas, como lo subraya el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo.

10. Otra prueba de esta filosofía es la carta dirigida con fecha de hoy al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de israel, carta en la que, además de los esfuerzos tendientes a restar importancia a las responsabilidades y a los resultados desastrosos del acto de agresión, se encuentra esta conclusión que nos parece muy significativa: "Mi Gobierno espera sinceramente que la violencia y los derramamientos de sangre podrán terminar ahora". *[S/7594]*.

11. He aquí el lenguaje de lo arbitrario, del que se ha tomado la justicia en su mano y hace con ella lo que quiere. Esta actitud de las autoridades israelíes se convierte en norma y política establecidas. Conforme ya lo subrayó el representante de la República Popular de Bulgaria en relación con el acto de agresión cometido contra Siria, el Consejo de Seguridad no debe permanecer indiferente ante esta política de Israel, pues todo intento por justificar las actuales violaciones no tiene otro objeto que el de "crear una base para futuros actos capaces de perturbar la paz y la seguridad" *[1292a. sesión, párr. 24]*.

12. También hemos indicado que la falta de acción por parte del Consejo ante estas repetidas violaciones de las autoridades israelíes "puede tener consecuencias desastrosas para la paz y la seguridad internacionales. Tal actitud podría ser interpretada como incitación a nuevos actos y medidas de represalia futuras" *[1295a. sesión, párr. 11]*.

13. El desarrollo de los acontecimientos ha justificado este análisis. El ataque militar contra Jordania del pasado 13 de noviembre es prueba palpable de ello, y la queja de octubre último de Israel contra Siria no era sino un elemento de un plan más vasto, un medio para preparar el acto de agresión cometido el 13 de noviembre.

14. Según la lógica de la doctrina de la represalia, no sería nada sorprendente que el ataque contra Jordania no sea sino el preludio de una operación militar más importante y peligrosa.

15. A esto se debe que estemos de acuerdo con quienes estiman que ha pasado el tiempo de condenar. Si una simple condena, en términos enérgicos, estaba todavía justificada en julio y hubiese podido servir de advertencia a Israel, ahora no es así. Esta vez el Consejo debe recurrir a medidas enérgicas y efectivas, que cierren definitivamente la vía a nuevos actos agresivos de Israel contra sus vecinos y haga recapacitar a los medios extremistas de ese país.

16. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés)*: Quisiera responder brevemente a las nuevas deformaciones de hechos presentados por el Sr. Comay esta mañana. El Sr. Comay no dejó de repetir que atacaron la aldea de As Samu por ser la que intervino en ciertas violaciones de Acuerdo de Armisticio General dentro de Israel. También dijo, en su intervención del 16 de noviembre *[1320a.*

[1] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

sesión] que el empleo de tanques se debió a lo accidentado y escabroso del terreno que era preciso atravesar. Esa afirmación no es compatible con las conclusiones del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, el cual, sin guiarse por rumores, sino basándose en una visita a la zona y en los hechos determinados por los observadores de las Naciones Unidas expuso claramente que:

"La zona comprendida entre la línea de demarcación del armisticio, Rujm El Madfa'a y As Samu es de fácil acceso para los vehículos de ruedas y buena para los tanques . . . Hay unos 500 metros de las aldeas a la línea de demarcación del armisticio y no existen obstáculos al tráfico rodado entre ellas". *[S/7593, párr. 8.]*

17. Esto se basa en las conclusiones de los observadores y no en afirmación alguna de Jordania o en supuestos rumores. Mal, puede, por tanto, el Sr. Comay afirmar ante el Consejo que emplearon tanques en vista de lo accidentado y escabroso del terreno que era preciso atravesar.

18. Dicho esto sobre los tanques empleados para matar y destruir, paso a otro punto suscitado por el Sr. Comay: la cuestión de por qué fue escogida precisamente esta aldea para el ataque. Creo que la respuesta es sumamente sencilla. Ya he indicado que se trata de una aldea específica y que las pretensiones y afirmaciones de los israelíes carecen de fundamento. Sin embargo, el informe responde a la pregunta de por qué se eligió precisamente esta zona. Del párrafo 8 del informe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua se desprende que la región es montuosa y rocosa, cortada por varios quadís, y que a ella llegan tres caminos: una carretera pavimentada que viene del nordeste, una segunda carretera pavimentada procedente del noroeste y un camino de tierra que viene del sur. También es evidente que en estas carreteras no existían obstáculos al movimiento de vehículos. El ejército israelí trató de elegir una zona estratégica perfecta para su operación militar que, tras el ataque por sorpresa, le diese una ventaja militar que le permitió invertir cuatro horas en consumar su crimen. Según el mapa presentado por la Secretaría – y agradezco al Secretario General su rápida actuación a este respecto – y el párrafo 8 del informe, cuando se lee con el mapa a la vista, resulta claramente que "desde los puntos más elevados, de la aldea se domina la campiña hasta cierto radio en torno del poblado".

19. Además, las tres carreteras de acceso a As Samu estaban militarmente dominadas, toda vez que los tanques israelíes ocupaban las cuatro colinas que rodean a As Samu. El informe dice que las tropas israelíes se encontraban en los terrenos elevados que rodean ambas aldeas, y que por encima volaban aviones caza de Israel. La finalidad de la ocupación de las cuatro colinas que rodean As Samu era evidentemente aislar la zona de cualquier ayuda externa, y dada la ventajosa posición dominante de las colinas, hacer fuego desde allí sobre la pacífica aldea. Por tanto, con estas tácticas los israelíes se proponían no sólo infligir a la aldea de As Samu un máximo de bajas y de daños, sino también impedir la llegada de auxilio para salvar a los habitantes. Una fuerza especial estaba destacada en un punto estratégico para enfrentarse a las fuerzas de socorros esperados e infligirles el máximo de pérdidas.

20. Tácticas como éstas podrían comprenderse si el enemigo fuese un objetivo militar defendido por los métodos normales y adecuados de defensa, pero el emplearlas contra los pacíficos habitantes de una aldea pacífica, y hacer alarde de valor por ello, es algo que debe juzgar el Consejo de Seguridad.

21. En estas condiciones, ¿puede seguir repitiendo el Sr. Comay – y cito la carta que ha presentado esta mañana al Consejo de Seguridad *[S/7594]* – que el objeto del ataque era "hacer una advertencia para que no se diera ayuda ni refugio a los grupos de saboteadores y terroristas que habían estado realizando una serie de incursiones en Israel"?

22. El Organismo para la Vigilancia de la Tregua no fue autorizado a investigar al otro lado de la línea de demarcación y, según los párrafos 29 y 30 del informe, tampoco fue posible el interrogatorio de testigos o de los autores del crimen. De haberse hecho, en el informe que estamos examinando se habría indicado que al otro lado de la línea de demarcación había otra fuerza que esperaba trabar combate con cualquier refuerzo jordanio. A este respecto quisiera referirme al hecho de que "sobre la región de Hebrón estaban volando aviones israelíes, las más de las veces a poca altura" *[S/7593, párr. 5]* – o sea, en la región del ataque. Tampoco este informe procede de los jordanios, para poderlo calificar de rumor, sino del puesto del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en esta región, a 15 km de la escena del ataque.

23. En vista de que el Sr. Comay repitió la palabra "rumor", cabe preguntar si las autoridades israelíes de la zona prestaron su cooperación a las Naciones Unidas y las ayudaron a realizar sus investigaciones en el lado de Israel de la línea de demarcación del armisticio. Por nuestra parte hemos ofrecido plena cooperación al Organismo para la Vigilancia de la Tregua. En cambio, según se indica en los párrafos 29 y 30, Israel negó a los observadores militares de las Naciones Unidas todo acceso a la zona y a los testigos del otro lado. La respuesta del representante de Israel fue que "no se llamaría como testigo a ningún oficial ni soldado israelí que hubiera participado en la operación, y que no había ningún avión jordanio en territorio israelí".

24. Mi cuarta observación se refiere a la envergadura de la operación israelí. Ya he citado varias veces ciertos datos y cifras, por lo cual no reiteraré lo dicho. Sólo me permitiré advertir que el propio portavoz militar de Israel dijo, al informar sobre la cuestión, que la incursión se realizó con efectivos equivalentes a una brigada.

25. La quinta observación es que, según el Sr. Comay, no se había empleado artillería. Sin embargo, los investigadores de las Naciones Unidas encontraron muchos cráteres en la carretera y en el terreno. El hecho de que los investigadores encontraran estos cráteres en aquel lugar indica que para el bombardeo se empleó la artillería o la aviación, o ambas, pero esto fue desmentido por el Sr. Comay, quien dijo que no se usó artillería ni hubo bombardeo desde el aire. Los datos del informe son exactos. El fuego de armas cortas o de ametralladora no deja cráteres en el suelo; éstos sólo pueden producirse con fuego de artillería, bombas o cohetes lanzados desde el aire.

26. Finalmente, sé que cuando el Organismo para la Vigilancia de la Tregua inspecciona la escena de un ataque,

suele tomar fotografías que muestren la tragedia. Un cruel ataque como el que nos ocupa debe de haber movido a las personas que inspeccionaron la escena a tomar algunas fotografías. Me permito preguntar a nuestro Secretario General si los observadores militares de la zona tomaron fotografías de la destrucción y los daños que vieron en la aldea y en aquella zona de animales y de seres humanos. En caso afirmativo, pido respetuosamente que todas esas fotografías sean facilitadas a todos los miembros del Consejo de Seguridad. El Sr. Comay quizás llegue a convencerse al ver las fotografías, que podrían servir para poner fin a los esfuerzos por tergiversar los hechos y sembrar la confusión.

27. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* El representante de Jordania ha hecho una petición al Secretario General, a quien me permito preguntar si existen esas fotografías.

28. El SECRETARIO GENERAL *(traducido del inglés):* Se me ha informado de que el Consejo puede disponer, si así lo desea, de las fotografías, tomadas como de costumbre por los miembros del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, en relación con el incidente objeto del presente debate.

29. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* El representante de Jordania ha pedido que esas fotografías sean facilitadas a los miembros del Consejo. Si no hay objeción, supongo que se pedirá al Secretario General que acceda a la petición. Como veo que no hay objeción, se facilitarán al Consejo dichas fotos. Por lo que me ha dicho el Secretario General, tengo entendido que las partes han podido ver las fotos que sacaron los observadores.

30. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés):* Agradezco la declaración del Secretario General. Estoy seguro de que las fotografías serán muy útiles y puesto que se trata de fotografías de las Naciones Unidas, es normal que la Secretaría las presente al al Consejo.

31. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Tiene la palabra el representante de Israel.

32. Sr. COMAY (Israel) *(traducido del inglés):* Sólo tengo que rectificar un detalle. En la 1324a. sesión, el representante de Jordania, dando a entender que citaba la declaración del portavoz del ejército de Israel, dijo que los efectivos de la fuerza empleada eran equivalentes a los de una brigada. El portavoz del ejército de Israel jamás dijo tal cosa. Lo que sí dijo – y lo he comprobado – fue que la fuerza empleada comprendía tanques y vehículos blindados de transporte de tropas.

33. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés):* Tengo a la vista el comunicado, que lleva el número 700, procede de Israel y fue enviado por la Associated Press: "Israel anunció que la incursión se hizo con efectivos de brigada".

34. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Tiene la palabra el representante de Israel.

35. Sr. COMAY (Israel) *(traducido del inglés):* Yo no puedo responder de la exactitud de las noticias de prensa, mas si el representante de Jordania lo desea, me agradaría transmitirle el texto exacto de la declaración oficial del portavoz del ejército.

36. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés):* Todo esto me parece muy confuso. Cuando los observadores militares de las Naciones Unidas van a investigar, no se les permite hacerlo, y cuando nos remitimos a la información, también es negativa la respuesta. No era mi deseo citar textos; hubiera querido la presencia de las Naciones Unidas en el lugar de los sucesos, para fines de interrogatorio e investigación, y para que escuchasen declaraciones y oyeran a los testigos. Sin embargo, se encontrará la respuesta a los párrafos 29 y 30 del informe. Estoy seguro de que mis colegas hallarán el tiempo necesario para leer esos párrafos.

37. El PRESIDENTE *(traducido del inglés):* Se ha agotado la lista de oradores inscritos para esta tarde. Los miembros del Consejo que han entablado algunas consultas manifestaron el deseo de disponer de toda la tarde de hoy y mañana por la mañana para ese fin. Después de tratar la cuestión con los miembros del Consejo, se ha acordado celebrar nuestra próxima reunión mañana martes 22 de noviembre, a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in U.N. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 35037—November 1971—400